

de Andalucía, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01494/94, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha seis de octubre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S »

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 14/1494/99, interpuesta por don José María Muriel de Andrés, contra la liquidación 1D-172/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, que anulamos, declarando ajustada a derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 612/2000, interpuesto por don Juan Félix Moreno Tenllado, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía núm. 14/07874/94, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Inspección Tributaria, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha doce de mayo de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S »

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Félix Moreno Tenllado, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso de casación frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en el libro correspondiente. Una vez firme la Sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dis-

puesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 90/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.*

El patrimonio histórico gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife se ha incrementado con la incorporación de nuevos terrenos cedidos mediante la Orden de 4 de diciembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, es necesario abordar mejoras en los servicios y en la conservación de los bienes culturales y artísticos gestionados por el Organismo. Todo ello, hace imprescindible que paralelamente se contemple la adecuada ampliación de los medios personales, de forma que queden cubiertas las deficiencias puestas de manifiesto con la nueva situación competencial.

Dado que la actual relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife se ha mostrado claramente insuficiente para cubrir las competencias asumidas, el presente Decreto aborda su modificación creando los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones que el Organismo tiene encomendadas.

También se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2005,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso es el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales del Patronato de la Alhambra y Generalife.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional es Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C. Especifico C.B. RFPDP	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo			Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

AÑADIDOS

9217010	NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			GRANADA	
92189310	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	25 XXXX-	10.633,20	2			GRANADA	
9215610	NEGOCIADO CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.777,68	1			GRANADA	
9289310	NG. GESTIÓN DE INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			GRANADA	
9215810	DP. VISITA PÚBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL	25 XXXX-	10.633,20	2		INGLES Y FRANCÉS	GRANADA	
9215910	ASESOR TÉCNICO ATENCIÓN Y SERVICIO AL VI.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	23 XXXX-	9.801,72	1		INGLES Y FRANCÉS	GRANADA	
9216110	NEGOCIADO TRAMITACIÓN VISITA PÚBLICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			GRANADA	
9216210	A.T. INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.510,92	1	LDO. DERECHO		GRANADA	
9216310	A.T. SEGURIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A11	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	1		P. R. L., NTV. SUPERIOR	GRANADA	
9216410	ASESOR TÉCNICO ARCHIVO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVÍSTICA	23 XXXX-	9.801,72	1			GRANADA	
9216610	ASESOR TÉCNICO BIBLIOTECA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	23 XXXX-	9.801,72	1			GRANADA	
9216810	ASESOR TÉCNICO PROMOCIÓN Y TUTELA CULTUR.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	9.801,72	1			GRANADA	
9217310	ASESOR TÉCNICO JARDINES Y BOSQUES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.801,72	1	INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES		GRANADA	
9217110	DEPARTAMENTO RESTAURACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. BELLAS ARTES RES		GRANADA	
9217210	DP. INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	10.633,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TSC. INDUSTRIAL		GRANADA	
9215410	CONDUCTOR.....	1 L	S, PC	V		CONDUCTOR	00 X----	834,36				GRANADA	
9215310	AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES.....	4 L	S, PC	IV		AUX. INST. CULTURALES	00 X----	864,48				GRANADA	
9294610	INTERPRETE INFORMADOR.....	4 L	S, PC	III		INTERPRETE-INFORMADO	00 X----	936,36			INGLES Y FRANCÉS	GRANADA	
9215210	OFICIAL PRIMERA FONTANERÍA.....	1 L	S, PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX----	1.978,20				GRANADA	
9215010	JF. SV. TCOS. INFORMAC. COMERC. TURIS.....	1 L	S, PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.312,64				GRANADA	
9294710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				GRANADA	
9289510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	18 X----	3.832,44				GRANADA	
9289610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	18 X----	3.832,44				GRANADA	
9303610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-X-	5.915,52	1			GRANADA	
1552210	SECRETARÍA GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.441,60	3	LDO. DERECHO		GRANADA	
1552310	SECRETARIO/A GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757,04				GRANADA	
1552410	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			GRANADA	
1552410	NG. PERSONAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			GRANADA	
3219710	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	9.844,20	1			GRANADA	
3219710	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	9.844,20	1			GRANADA	

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. s	A d	M o d o	T i p o	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. C.E. RPIDP	C. Especifico		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

MODIFICADOS

3219810	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GBST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		GRANADA	
3219810	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GBST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		GRANADA	
3220010	SV. INVESTIGACION Y DIF. PATRIM. HCO.....	1 F	PLD	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	27 XXXX-	15.441,60	3		GRANADA	
3220010	SV. INVESTIGACION Y DIF. PATRIM. HCO.....	1 F	PLD	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	27 XXXX-	15.441,60	3		GRANADA	
1552610	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	25 XXXX-	10.732,32	2		GRANADA	
1552610	SC. ARCHIVO Y BIBLIOTECA.....	1 F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	10.732,32	2		GRANADA	
2190310	DP. CONSERVACION DE MUSEOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XX---	7.392,24	2		GRANADA	CONSERV. MUSEOS CONSERV. PATRIM. HCO.
2190310	D.P. CONSERVACION DE MUSEOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	MUSEÍSTICA	25 XXXX-	10.633,20	2		GRANADA	
1552710	SV. CONSERVACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	15.441,60	3	ARQUITECTO	GRANADA	
1552710	SV. CONSERVACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	15.441,60	3		GRANADA	
2190710	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834,36			GRANADA	
2190710	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	834,36			GRANADA	
2190810	VIGILANTE.....	4 L	PC,S	V		VIGILANTE	00 X----	834,36			GRANADA	
2190810	VIGILANTE.....	8 L	PC,S	V		VIGILANTE	00 X----	834,36			GRANADA	
1556610	PEON ESPECIALIZADO-FONTANERIA.....	1 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	834,36			GRANADA	
1556610	PEON ESPECIALIZADO-FONTANERIA.....	2 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	834,36			GRANADA	
1554510	PEON ESPECIALIZADO-ALBAÑILERIA.....	6 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	834,36			GRANADA	
1554510	PEON ESPECIALIZADO-ALBAÑILERIA.....	8 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	834,36			GRANADA	
3221010	PEON.....	1 L	PC,S	V		PEÓN	00 X----	834,36			GRANADA	
3221010	PEON.....	2 L	PC,S	V		PEÓN	00 X----	834,36			GRANADA	
1556210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.251,36			GRANADA	BIBLIOTECONOMIA
1556210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	1.251,36			GRANADA	BIBLIOTECONOMIA
1555610	PEON ESP. CUSTODIA DE MONUMENTOS.....	65 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.369,80			GRANADA	
1555610	PEON ESP. CONTROL E INFORMACION.....	70 L	PC,S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.369,80			GRANADA	
1553510	OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURAS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	RESTAUR. PINTURA
1553510	OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURAS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	RESTAUR. PINTURA
1555210	OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURA MURAL.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1555210	OFICIAL SEGUNDA-REST. PINTURA MURAL.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1555210	OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA.....	9 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1555210	OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA.....	9 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1555510	OFICIAL SEGUNDA VIGILANCIA.....	4 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1555510	OFICIAL SEGUNDA CONTROL E INFORMACION.....	4 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1554410	OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERIA.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	
1554410	OFICIAL SEGUNDA ALBAÑILERIA.....	4 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04			GRANADA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.B. RPIDP		

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRANADA

MODIFICADOS

3220810	OFICIAL SEGUNDA ESCAYOLA Y ALICATADO	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04	ESCAVOLA	GRANADA
3220810	OFICIAL SEGUNDA YESERÍAS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04	ESCAVOLA	GRANADA
1553410	OFICIAL PRIMERA REST. PINTURAS	1 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	RESTAUR. PINTURA	GRANADA
1553410	OFICIAL PRIMERA REST. PINTURA MURAL	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	RESTAUR. PINTURA	GRANADA
1555410	OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1555410	OFICIAL PRIMERA CONTROL E INFORMACIÓN	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1553910	OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	1 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	ARTESANADOS HCS.	GRANADA
1553910	OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	ARTESANADOS HCS.	GRANADA
1554110	OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD	3 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1554110	OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD	3 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1554310	OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA	3 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1554310	OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA	4 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1555110	OFICIAL PRIMERA JARDINERIA	5 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1555110	OFICIAL PRIMERA JARDINERIA	6 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1554710	OFICIAL PRIMERA CANTERIA	1 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1554710	OFICIAL PRIMERA CANTERIA	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20		GRANADA
1553710	OFICIAL PRIMERA ESCAYOLA Y ALICATADO	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	ESCAVOLA	GRANADA
1553710	OFICIAL PRIMERA RESTAURACIÓN YESERÍAS	3 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	1.978,20	ESCAVOLA	GRANADA
1553610	JF. SV. TCOS. Y/O MANT. ESCAYOLA Y ALICA	1 L	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.312,64	ESCAVOLA	GRANADA
1553610	JF. SV. TCOS. Y/O MANT. RESTAURACIÓN YES	1 L	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.312,64	ESCAVOLA	GRANADA
3220610	OPERADOR DE CONSOLA	2 P	PC, SO	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04		GRANADA
3220610	OPERADOR DE CONSOLA	2 F	PC	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04		GRANADA
1552810	SECRETARIO/A DE LA DIRECCION	1 F	PLD	C-D		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		GRANADA
1552810	SECRETARIO/A DE LA DIRECCION	1 P	PLD	C-D		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		GRANADA
SUPRIMIDOS										
1556110	UN. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1 F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	23 XX---	6.043,44		GRANADA
1556710	PEÓN FONTANERIA	1 L	PC, S	V		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	834,36		GRANADA
3220710	OFICIAL SEGUNDA-ELECTRICIDAD	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 XX---	1.400,04		GRANADA
2190610	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44		GRANADA
3220510	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	3.976,08		GRANADA
1553110	DELINQUENTE	1 F	PC	C		OB. PÓB. Y CONST.	18 XX---	3.990,36		GRANADA

*DECRETO 91/2005, de 22 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Publicado el Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Agricultura y Pesca, adaptándola al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se desarrolla mediante el presente Decreto la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Agricultura Ecológica, para la realización de las competencias asignadas mediante el artículo 13 del Decreto 204/2004, de 11 de mayo.

También se contempla en este Decreto la creación de los puestos necesarios para el cumplimiento sobre la gestión de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo de Agricultura de la Unión Europea, por el que establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y por el que se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores.

Asimismo, se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base de adscripción a cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación

de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 22 de marzo de 2005.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezca y cuya área funcional/relacional sea tecnología de la información y telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública